



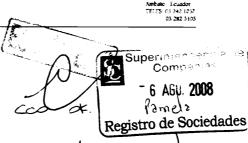
Doctor

Marcelo Icaza Ponce

Intendente de Compañías

Quito

De mi consideración:



Por medio de la presente le adjunto la tercera copia de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía ECUABIRM CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho. Cesión realizada por la señorita Bonnye Michela Cevallos Rosillo en calidad de CEDENTE con cédula de identidad No.1704116894 a favor de la señora Frescia Maria Matilde Rosillo Veintimilla en calidad de CESIONARIA, con cédula de identidad No. 1700767831. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

Practicada que sea esta diligencia, solicito se sirva emitir la nómina actualizada de socios de la compañía ECUABIRM Cía. Ltda., la misma que servirá para verificar las cesiones realizadas.

Agradeciéndole y esperando oportuna respuesta.

Atentamente.

Bonnye Michela Cevallos Rosillo

Gerente General

Cesión registrada Nómina entregada 12/03/03

Email: vmonterodecallejas@yahoo.es Cel. 098 76 0298



DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: LA SEÑORITA BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO.

A FAVOR DE: LA SEÑORA FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO

VEINTIMILLA.



CUANTÍA: 60.00 USD.

COPIAS:

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes diecisiete de Junio del dos mil ocho. Ante mí, **Doctor**

HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón, designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua; comparecen por una parte, la señorita BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, soltera; y, por otra parte la señora FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO VEINTIMILLA, casada; las comparecientes mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en la ciudad de Quito pero de paso por esta ciudad, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una, de Cesión de Participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada ECUABIRM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, por propios y personales derechos, por una parte la señorita BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, de estado civil soltera, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos "LA CEDENTE", y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO VEINTIMILLA, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA".- Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto **SEGUNDA.**hacen. la presente cesión de participaciones.-ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ECUABIRM CIA. LTDA., se constituyó, con un capital de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el quince de junio del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo



cantón, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cinco, tomo ciento treinta y

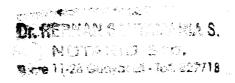
cinco, el veintitrés de agosto del dos mil cuatro. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía no se han efectuado cesiones de participaciones. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el doce de mayo del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad, autorizar a la señorita BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor de la señora FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO VEINTIMILLA, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señorita BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de sesenta (60) participaciones de la compañía ECUABIRM CIA. LTDA., cesión que la efectúa a favor de la señora FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO VEINTIMILLA. El cedente manifiesta que a cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones ந்ர்herentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí. La cesionaria se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente.-CUARTA.- ACEPTACION.- El señor FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO VEINTIMILLA, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía ECUABIRM CIA. LTDA, realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (60.00 USD.).- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- f) Dra. Victoria Montero.-

elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellas lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Las comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.- f)3onny Cevallos.-Iit. Nro.17011-16894,Ilegible.-Idt. Nro. 170276783-1, El Notario, Doctor Hernán Jantamaria Sancijo".-

Se otorjo ante mí y an fe de ello confiero esta TERCURA COPIA , sellada y firmada en los mis mo lugar y fecha de su celebración. \leftarrow

DEMERNANTANTAMARIAS.

Sicre 11-28 Guayaquil - Tett. 827718



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUABIRM CIA, LTDA.

En la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho, a las diez y ocho horas, en el local de la compañía ECUABIRM CIA. LTDA., ubicado en las calles Manuel Iturrey N2805, Edificio Artes 2000, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los señores: Edwin Arnold Cevallos Arellano, Bonnye Michela Cevallos Rosillo, y Edwin David Cevallos Rosillo. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Edwin Cevallos, propone que se constituyan en Junta Universal de socios, para tratar y pronunciarse sobre el siguiente asunto.

 Autorización para que el señor EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO y la señorita BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO cedan la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía, cesión que la efectuaran a favor de la señora FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO.

La moción de instalarse en Junta General Universal de socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el presidente de la Sur añía, señor Edwin Arnold Cevallos Arellano, y actúa como Secretaria la Gerente, eñolim Bonnye Michela Cevallos Rosillo. El señor Presidente dispone que se traten los quientes puntos del orden del día:

Autorización para que el señor EDWIN DAVID CEVALLOS ROSILLO y la señorita BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO cedan la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía, cesión que la efectuara a favor de la señora FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO.

Interviene el señor Edwin David Cevallos Rosillo, y la señorita Bonnye Michela Cevallos Rosillo, quienes manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, es decir, sesenta participaciones cada uno. El otro socio manifiesta su renuncia expresa a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, el señor Edwin David Cevallos Rosillo, y la señorita Bonnye Michela Cevallos Rosillo de conformidad con la Ley, solicitan la autorización de la Junta para efectuar la cesión de participaciones a favor de la señora Frescia María Matilde Rosillo. El señor Edwin Arnold Cevallos Arellano, mociona que la Junta autorice la cesión de

participaciones en los términos propuestos. El señor Presidente lo somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios de la compañía "ECUABIRM CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar al Señor Edwin David Cevallos Rosillo, y a la señorita Bonnye Michela Cevallos Rosillo para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, cesión que la efectuarán a favor de la señora Frescia María Matilde Rosillo. Los cesionarios se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del cedente.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

| CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | % |
|------------------|----------------|------------|
| \$280 | \$140 | 70% |
| \$120 | \$60 | 30% |
| | | Ţ. |
| \$400 | \$200 | 100% |
| | \$280 \$120 | \$120 \$60 |

Sin tener otro punto que tratar el presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

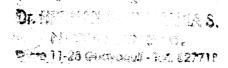
Una vez concluida la Junta, la señorita Secretaria procede a dar lectura al Acta de Junta General Universal de Socios, la cual es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente agradece la asistencia de los señores socios. La Junta Universal concluye a las diecinueve horas. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

1 (cools ?

Edwin Cevallos Arellano

David Cevallos Rosillo



CERTIFICADO DE APORTACION NO NEGOCIABLE

Por 60 participaciones Por USD \$ 60.00 Capital Social USD \$ 400.00 Dividido en 400 participaciones sociales de USD\$ 1.00 cada una

COMPAÑIAECUABIRM CIA. LTDA.

Constituída mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Rober Salgado Salgado, el 15 de junio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de agosto del mismo año bajo el No. 2155, tomo 135, con domicilio principal en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

CERTIFICAMOS que la señorita **BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO** es propietaria de 60 partiripaciones sociales de USD \$ 1.00 cada una, con todos los derechos y obligaciones que correspondi los Socios, según la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

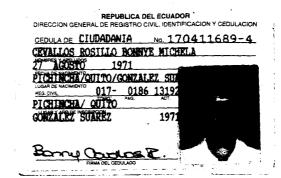
bre 4, 2004

1) 1/2

GERENTE GENERAL

Bonnye Cevallos Rosillo

| ECUATORIANA***** | E133 | 311322 |
|--|------------------|-------------|
| SOLTERO SECUNDARIA EMPLE | ADO PRIVADO | |
| EDWIN CEVALLOS | | LEOF DONE |
| CYARY APELLOD DE LA MADRE RUMAHUI DARY SEGNADE EXPEDICION | 15/10/200 | 1 |
| 15710/2013 | | |
| The state of the s | ₋ -00 | |
| | 2 | |
| <u></u> | | Contract of |







RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUABIRM CIA. LTDA., celebrada el quince de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesion de Participaciones otorgado por BONNYE MICHELA CEVALLOS ROSILLO a favor de FRESCIA MARIA MATILDE ROSILLO VEINTIMILLA, en los términos constantes de esta escritura. Quito, cuatro

DR GERMANA FLOR CISNEROS NO TARIO TERCERO SUPLENTE OUTO ECCADOL

de julio del dos mil ocho.-



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2155 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de agosto del dos mil cuatro, a fs. 1838, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía "ECUABIRM CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de julio de dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

